

RESOLUCIÓN
Nro. FMC-LEG-2026-0238-RES

FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

Considerando:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de los micros, pequeñas y medianas unidades productivas;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, en su artículo 1, establece su objeto y ámbito material y determina el marco normativo aplicable a las entidades contratantes para la adquisición de bienes, obras, servicios y consultorías; y, en su numeral 2, incluye entre los sujetos sometidos a la Ley a:
- “2. Las corporaciones, fundaciones o sociedades civiles en cualquiera de los siguientes casos: a) estén integradas o se conformen mayoritariamente con cualquiera de los organismos y entidades señaladas en el numeral 1 de este artículo o, en general por instituciones del Estado; o, b) que posean o administren bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título se realicen a favor del Estado o de sus instituciones; siempre que su capital o los recursos que se le asignen, esté integrado en el cincuenta (50%) por ciento o más con participación estatal; y en general toda contratación en que se utilice, en cada caso, recursos públicos en más del cincuenta (50%) por ciento del costo del respectivo contrato.”;*
- Que,** el segundo inciso del artículo 22 de la LOSNC-P determina que la necesidad identificada servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año; y que las entidades contratantes podrán modificarlo mediante una actuación administrativa debidamente motivada;
- Que,** el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la información que deberá contener el Plan Anual de Contratación, señalando en su parte pertinente: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (…)”;*
- Que,** la Fundación Museos de la Ciudad, se constituyó como persona jurídica ecuatoriana, de derecho privado, con finalidad social, sin fines de lucro, aprobada por el Ministerio de Educación y Cultura, el 11 de abril de 2006, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 197, regido por las normas previstas en el Título XXIX del Libro I, HOY Título XXX, del Código Civil, y su Estatuto. Tiene como función y responsabilidad principal participar en la educación ciudadana y contribuir en la promoción, desarrollo y gestión cultural en el Distrito Metropolitano de Quito y por encargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la administración del Museo de la Ciudad, Yaku Parque Museo del Agua,

Museo Interactivo de Ciencia, Centro de Arte Contemporáneo, Museo del Carmen Alto; entre otras instancias y responsabilidades culturales, actuales y/o futuras;

- Que,** el artículo 22 del Estatuto Social vigente de la Fundación Museos de la Ciudad, señala las funciones y atribuciones del Director/a Ejecutivo/a, dentro de la cual establece: “(...) a.- *Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Fundación Museos de la Ciudad. El Director (a) Ejecutivo (a) está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la fundación. (...) o.- Dirigir la Fundación y sus recursos de acuerdo con las normas legales, estatutarias, reglamentarias y resoluciones de la Asamblea General y del Directorio*”;
- Que,** mediante Acuerdo Nro. 36-2010, de 09 de marzo de 2010, expedido por el Ministerio de Cultura, se aprueba la Reforma Estatutaria y la Codificación del Estatuto Social; adicionalmente mediante oficio Nro. MCYO-CGJ-13- 0674-O de 17 de septiembre de 2013, se excluyó como socio a la Corporación de Salud Ambiental Vida para Quito; y, mediante Acuerdo Ministerial Nro. DM-2013-145 de 23 de septiembre de 2013 se aprueba una Reforma Estatutaria y se Codifica nuevamente el Estatuto;
- Que,** mediante sesión ordinaria del Directorio de la Fundación Museos de la Ciudad, celebrada el 30 de diciembre de 2025, se nombró a la Mgs. Ivett Katherine Celi Piedra como Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, envistiéndole de todas las atribuciones contempladas para tal cargo, constantes en el artículo 22 del Estatuto Social vigente;
- Que,** a través de oficio Nro. MINEDEC-SEDMQ-DZAJ-2026-0076-O, de 27 de enero de 2026, suscrito por el Director Técnico de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, informó del registro de la Mgs. Ivett Katherine Celi Piedra como Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad para el período comprendido entre el 01 de enero de 2026 al 01 de enero de 2030;
- Que,** mediante Resolución Nro. FMC-LEG-2026-0007-RES, de 14 de enero de 2026, la Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones PAC - 2026 de la Fundación Museos de la Ciudad;
- Que,** con Resolución Nro. FMC-LEG-2026-0010-RES, de 15 de enero de 2026, se procedió a rectificar un error contenido en la Resolución Nro. FMC-LEG-2026- 0007-RES, de 14 de enero de 2026;
- Que,** mediante Resolución Nro. FMC-LEG-2026-0018-RES, de 26 de enero de 2026, suscrita por la Directora Ejecutiva, en uso de sus facultades, delegó atribuciones para la desconcentración de los procedimientos de contratación pública de la Fundación Museos de la Ciudad, facultando a los ordenadores de gasto iniciar y gestionar dichos procedimientos; adjudicar; cancelar o declarar desierto los procesos; designar a la Comisión Técnica y administradores de los contratos; atender reclamos y denuncias en las etapas precontractuales conforme informe del delegado o comisión delegada en el mismo; y, contractuales, conforme informe del administrador del contrato, en aplicación de los artículos 5 y 6 de la Resolución Ibidem;
- Que,** el artículo 7 de la Resolución Nro. FMC-LEG-2026-0018-RES de 26 de enero de 2026, denominado "Del Coordinador Administrativo Financiero", delega a dicho cargo atribuciones dentro de los procesos de compras públicas y, en su literal b), dispone expresamente: "Suscribir las reformas al Plan Anual de Contrataciones - PAC";

Que, mediante Resolución Nro. FMC-LEG-2026-0227-RES de 10 de julio de 2026, la Directora Ejecutiva autorizó la subrogación del puesto de Coordinador Administrativo Financiero a favor del Mgs. Stalin David Puga Carvajal, actual Jefe Administrativo, por el período comprendido entre el 20 de julio de 2026 y el 03 de agosto de 2026, quien deberá velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades inherentes al cargo;

Que, mediante el Instrumento de Determinación del Presupuesto Referencial del procedimiento de contratación cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE PIEZAS GRÁFICAS PARA LOS ESPACIOS DE LA FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD", de 15 de julio de 2026, elaborado por la Jefatura de Museografía y aprobado por la Ordenadora de Gasto, se determinó un presupuesto referencial de USD 30.505,00 sin IVA y la necesidad de incorporar esta contratación al PAC;

“JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

Nuevo registro: En el Plan de Contrataciones inicial no se tenía prevista la contratación de la referencia; sin embargo, luego de los estudios realizados se evidenció la necesidad de incluirla en el PAC, conforme lo expuesto en el expediente preparatorio.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:

Nuevo registro: El presupuesto referencial del procedimiento se determinó con base en el estudio de mercado, por USD 30.505,00 sin IVA”;

Que, mediante Memorando Nro. FMC-MUS-2026-0085-M de 17 de julio de 2026, la Mgs. Doris Pamela Caldas Hidalgo, Jefe de Museografía, Subrogante, en calidad de Ordenadora de Gasto, autorizó la contratación de la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE PIEZAS GRÁFICAS PARA LOS ESPACIOS DE LA FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD", por el valor de USD 30.505,00 más IVA; y, respecto de la modificación al PAC, solicitó expresamente: "Agradeceré realizar la reforma al Plan Anual de Contrataciones de ser necesario, conforme a los documentos anexos"; la Certificación Presupuestaria Nro. 2026-CP-000273 acredita USD 35.080,75, valor que incluye IVA;

Que, mediante el Instrumento de Determinación del Presupuesto Referencial del procedimiento de contratación cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y EDUCATIVAS PARA EL MUSEO DE LA CIUDAD", de 20 de julio de 2026, elaborado por la Coordinación Museo de la Ciudad y aprobado por la Ordenadora de Gasto, se determinó un presupuesto referencial de USD 10.000,00, con base imponible 0 %, y la necesidad de incorporar esta contratación al PAC;

“JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

Nuevo registro: La inclusión de esta contratación permitirá ejecutar oportunamente la programación cultural y educativa institucional, asegurar la

continuidad de las actividades planificadas y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:

Nuevo registro: El presupuesto referencial de USD 10.000,00 fue fijado mediante el estudio de mercado incorporado al expediente; al tratarse de una nueva contratación, corresponde su incorporación al PAC”.

Que, mediante Memorando Nro. FMC-MDC-2026-0163-M de 20 de julio de 2026, la Mgs. Gabriela Gloria Santander Guerrero, Coordinadora de Museos y Centros Culturales, en calidad de Ordenadora de Gasto, autorizó la contratación de la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y EDUCATIVAS PARA EL MUSEO DE LA CIUDAD", mediante el procedimiento de Feria Inclusiva, por el valor de USD 10.000,00 sin IVA; y solicitó expresamente: "Agradeceré realizar la reforma al Plan Anual de Contrataciones, conforme a los documentos anexos"; la Certificación Presupuestaria Nro. 2026-CP-000277 acredita el mismo valor;

Que, mediante el Informe de la Necesidad para la contratación cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS A TRAVÉS DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA LA FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD", de 20 de julio de 2026, elaborado por la Jefatura Administrativa y aprobado por la Ordenadora de Gasto, se sustentó la adquisición de veinticuatro (24) sillas y se determinó un presupuesto referencial de USD 6.678,24 sin IVA, conforme a los precios establecidos en el Catálogo Electrónico;

“JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

Nuevo registro: La contratación no estaba prevista en el PAC inicial; los estudios técnicos evidenciaron la necesidad institucional de reemplazar mobiliario deteriorado y dotar al personal administrativo de sillas ergonómicas que contribuyan a la salud ocupacional, seguridad y adecuado desempeño laboral.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:

Nuevo registro: El presupuesto referencial de USD 6.678,24 sin IVA fue determinado de conformidad con los precios establecidos en el Catálogo Electrónico”.

Que, mediante Memorando Nro. FMC-CAF-ADM-2026-0573-M de 20 de julio de 2026, la Ing. Marcia Jeanneth Remache Guzman, Jefe Administrativo, Subrogante, en calidad de Ordenadora de Gasto, autorizó la "ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS A TRAVÉS DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA LA FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD", mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico, por el valor de USD 6.678,24 sin IVA; y solicitó expresamente: "Agradeceré realizar la reforma al Plan Anual de Contrataciones, conforme a la documentación de respaldo adjunta"; la Certificación Presupuestaria Nro. 2026-CP-000279 acredita USD 7.679,98, valor que incluye IVA;

Que, la Unidad de Compras Públicas de la Fundación Museos de la Ciudad elaboró el

documento REFORMA 026, en el que constan las tres incorporaciones descritas, por un monto total programado de USD 47.183,24, correspondiente a valores sin IVA;

En uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Nro. FMC-LEG-2026-0018-RES:

RESUELVO:

Artículo 1.- AUTORIZAR la reforma al Plan Anual de Contratación de la Fundación Museos de la Ciudad del año 2026, de conformidad con el ANEXO - REFORMA 026, que forma parte integral de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER a la Unidad de Compras Públicas proceda con la publicación de la presente Resolución y su ANEXO - REFORMA 026 en el Portal de Contratación Pública.

Artículo 3.- NOTIFICAR a la Jefatura de Planificación y Seguimiento de la Institución, para los fines pertinentes.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dada y firmada en la ciudad de Quito, el 24 de julio de 2026.

Mgs. Stalin David Puga Carvajal
COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO (E)
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

Acción	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Tammy Carvajal	22/07/2026	
Revisado por: Tammy Carvajal	23/07/2026	